

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 8 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 0177 00

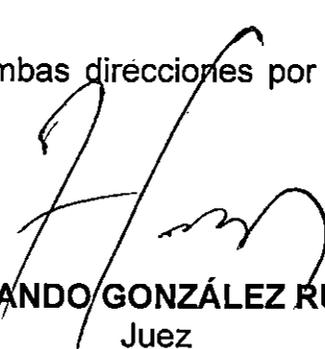
Surtido el emplazamiento acorde con el art. 108 del C. G. P., de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 *ibídem*, el Despacho dispone:

1. **DESIGNAR** como *curador ad litem* a **Esteban Puyo Posada**, quien recibe notificaciones en la carrera 7 No. 37 - 25, ofi. 802 de la ciudad - estebanpuyo@rpuyoabogados.com.co

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE a ambas direcciones por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: Estado No. <u>032</u> , hoy <u>9 JUL 2020</u>
JUAN PABLO PRADILIA PEREZ Secretario

DV